



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Por un control fiscal efectivo y transparente

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO**

CÓDIGO 150

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS – FDLBU-

PERÍODO AUDITADO 2012 AL 2014

DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

BOGOTÁ D.C, JUNIO DE 2015

Diego Ardila Medina
Contralor de Bogotá D.C.

Ligia Inés Botero Mejía
Contralora Auxiliar

Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Director Sectorial

Alba Astrid Sarria Barragán
Subdirectora de Gestión Local

Libia Marlen Alba López
Rafael Alfonso Ortega Roza
Asesores

Gerente Local

Jaime A. Bautista Castiblanco

Equipo de Auditoria:

Paulina Ramírez Ayala
Eduardo María Merizalde S.
María victoria Rojas F.

Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-07 (e)

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	7
3. RESULTADOS DE AUDITORIA	14
4. OTROS RESULTADOS	25
5. CUADRO DE HALLAZGOS	31

1. CARTA DE CONCLUSIONES.

Bogotá D.C.

Doctora
MARISOL PERILLA GONEZ
Alcaldesa Local (e)
Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos – FDLBU – vigencias 2012 al 2014, a fin de evaluar los principios de economía, eficiencia y eficacia con que Usted administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de acuerdo con las normas generales; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que se tiene una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las actividades auditadas, cumple con los principios evaluados, salvo las falencias que en materia de control fiscal interno fueron identificadas en este documento.

Las actuaciones tanto generales como específicas para los contratos de prestación de servicios se realizan con diligenciamiento de formatos que dificultan su monitoreo y seguimiento.

Por citar a grandes rasgos, la gestión de los supervisores y ejecutores respecto de los informes generados no se refleja en su totalidad, por cuanto no se utiliza adecuadamente el formato que la Secretaria de Gobierno tiene definida para este fin.

Los expedientes contractuales no reflejan la totalidad de actuaciones realizadas, ni de manera física ni con referentes documentales y/o virtuales que facilite el seguimiento y valoración de estos compromisos.

El plan de mejoramiento contiene falencias de estructuración de forma y contenido, que se evidencian, entre otras, en la transcripción de los hallazgos que en su momento fueron formulados por este organismo de control; en la fijación de términos para corrección, particularmente en las fechas de inicio y de finalización; en la formulación de algunas de las acciones propuestas, toda vez que las actuaciones adelantadas, no apuntan a la solución de la falencia, aspectos que impiden decidir su cierre y de otra parte, dificulta el seguimiento y monitoreo a este organismo de control como a la Oficina de Control Interno de la SDG, o quien haga sus veces.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO:

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del presente, en la forma, términos y contenido previsto en la resolución reglamentaria 003 de 2014, formato CB 0402.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Por un control fiscal efectivo y transparente

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este organismo de Control.

Producto de la evaluación, se anexa Capítulo resultados informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control.

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director Técnico Sectorial

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA:

El cuadro 1 contiene la información general del universo y la muestra de cada vigencia auditada.

CUADRO 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

VIGENCIAS AUDITAD.	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO (\$)	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA (\$)	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO (\$)	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA (\$)	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
	2012	14.599.895.368	6.487.334.845	12.810.886.667	107	55.100.000
2013	16.826.982.249	14.697.704.036	18.749.614.921	126	582.025.653	12
2014	19.291.934.195	13.978.977.316	15.718.666.778	121	495.954.000	10
TOTAL	50.718.811.812	35.164.016.197	47.279.168.366	354	\$1.133.079.653	24

Fuente: Información suministrada por el FDLBU y cálculos equipo auditor.

El siguiente cuadro relaciona de manera detallada la muestra de auditoría objeto de evaluación:

CUADRO 2
MUESTRA DETALLADA DE AUDITORIA

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR \$	ESTADO
21 de 2012	HERNANDO OTALORA ESPITIA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A la prestación (sic) de servicios profesionales en Derecho para que preste apoyo al Grupo de Gestión Jurídica en el fortalecimiento del proceso administrativo relacionado con la recuperación del espacio público, restituciones de bienes de uso público y demás actividades que se generen en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.	26.600.000	LIQUIDADO
22 de 2012	OSCAR FERNANDO MORENO DIAZ	EL CONTRATISTA se obliga para con EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS a LA PRETSACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN EN LA COORDINACION NORMATIVA Y JURIDICA COMO AL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, de conformidad con los estudios previos, los lineamientos y la propuesta presentada	28.500.000	LIQUIDADO
SUB TOTAL 2012:			\$55.100.000	

Por un control fiscal efectivo y transparente				
CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR \$	ESTADO
4 de 2013	NELSON SILVA OBANDO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA REALIZAR LOS TRAMITES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE REALICEN EN LA OFICINA DE CONTRATACION DEL GRUPO DEL GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, AL IGUAL QUE APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN MATERIA DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN, QUE SEAN DESIGNADOS POR EL ALCALDE LOCAL.	53.280.000	LIQUIDADO
5 de 2013	ARISTIDEZ RUIZ JIMENEZ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESPACHO DEL ALCALDE EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN LAS COMPETENCIAS PROPIAS DEL AÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANACIERA, REALIZANDO RECOMENDACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SEAN PERTINENTES AEN TALES MATERIAS.	53.280.000	LIQUIDADO
9 de 2013	CLAUDIA MARCELA LOPEZ GONZALEZ	CONTRATAR UN PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL GRUPO DE GESTION ADMIISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS PARA LA OFICINA DE CONTRATACION DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA ELABORACION DE LAS DIVERSAS ACTAS A CARGO DE ESTA DEPENDENCIA, LA CONSOLIDACION Y ENVIO DE LA INFORMACION REQUERIDA POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ENTES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL, ASI COMO ALIMENTAR LOS RESPECTIVOS APLICATIVOS QUE A ESTABLECIDO EN LA LEY LA ALCALDIA ESTÁ EN LA OBLIGACION DE MANEJAR (SIVICOF -SECOP - PORTAL DISTRITAL DE CONTRATACION).	30.825.000	LIQUIDADO
12 de 2013	JEIMY NATALIA RODRIGUEZ MARTINEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS EN LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVGERSIÓN, PREYECCIÓN TÉCNICA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DESIGNADOS A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN.	34.200.000	LIQUIDADO
51 de 2013	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LAS SEDES EN DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, DE ACUERDO CON LAS MODALIDADES DEL SERVICIO, TURNOS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y TOTALIDAD DE SERVICIOS SEÑALADOS POR LA ENTIDAD, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS	151.675.362	LIQUIDADO

Por un control fiscal efectivo y transparente				
CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR \$	ESTADO
		CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ESTUDIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES		
61 de 2013	MAGIN COMUNICACIONES SAS	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN SEMANA DE CONMEMORACIÓN Y DE LOS CUMPLEAÑOS DE BOGOTÁ BAJO EL LEMA "BARRIOS UNIDOS UNA SOLA FIESTA MULTICOLOR"	121.780.231	LIQUIDADO
87 de 2013	MARIA MARGARITA VILLALBA LEITON	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO AL GRUPO DE GESTIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA EN ESPECIAL AL ÁREA DE OBRAS Y URBANISMO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS POR LEY 810 DE 2003 Y LAS RELACIONADAS Y CONEXAS.	16.696.000	LIQUIDADO
18 de 2013	ADRIANA PATRICIA CALLE LONDOÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO ÁRA DESCONGESTIONAR AL GRUPO DE GESTIÓN NORMATIVA Y JURIDICA EN ESPECIAL LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SDELANTADAS POR LA LEY 232 DE 1995 Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	37.566.000	LIQUIDADO
A.O. 96 de 2013	FILADELFO CAMACHO BERMUDEZ	ADQUISICIÓN DE BICICLETAS TIPO "BOGOTA PASEA". SEGÚN CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 96 DE 2013	8.885.600	LIQUIDADO
100 de 2013	JOSE JAVIER MESA CESPEDES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA, EN EL ÁREA DE OBRAS Y URBANISMO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y DECONGESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS POR LA LEY 810 DE 2003 Y RELACIONADAS Y CONEXAS DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS PRESENTADOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE SEGUN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 100 DE 2013.	16.696.000	LIQUIDADO
104 de 2013	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS TECNICOS Y FINANCIEROS MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA META "1. REALIZAR UN (1) PROCESO DE FORMACIÓN EN TEMAS DE MANEJO DE RIESGOS A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIAS Y LA COMUNIDAD, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N° 104 DE 2013	40.445.460	LIQUIDADO
115 de 2013	HYMER CASALLAS FONSECA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO AL GRUPO DE GESTIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA EN ESPECIAL AL ÁREA DE OBRAS Y URBANISMO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y	16.696.000	

Por un control fiscal efectivo y transparente				
CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR \$	ESTADO
		DESCONGESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS POR LEY 810 DE 2003 Y LAS RELACIONADAS Y CONEXAS.		LIQUIDADO
SUB TOTAL 2013: 582.025.653				
16 de 2014	ORIANA ANDREA CELIS NARANJO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS EN LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROYECCIÓN TÉCNICA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DESIGNADOS A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN.	50.088.000	TERMINADO
17 de 2014	NELSON SILVA OBANDO - PAOLA ROJAS REDONDO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE SE GENEREN EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.	58.476.000	LIQUIDADO
19 de 2014	FRANCISCO RICARDO RESTREPO MOYA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE SE GENEREN EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	58.476.000	LIQUIDADO
20 de 2014	CARLOS ALBERTO OLARTE AVILA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE SE GENEREN EN EL GRUPO DE GESTIÓN NORMATIVO Y JURÍDICO DE LA ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, EN CUANTO A LA EMISIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA.	50.088.000	TERMINADO
25 de 2014	EDGAR OSIRIS QUIJANO GOMEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE SE GENEREN EN EL GRUPO DE GESTIÓN NORMATIVO Y JURÍDICO DE LA ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, EN CUANTO A LA EMISIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA.	50.088.000	TERMINADO
27 de 2014	JENNIFER GUINAND GARCIA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA APOYAR EL DESPACHO DEL ALCALDE LOCAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, EN EL TRÁMITE DE RESPUESTAS A OS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANÍA, ENTES DE CONTROL E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	61.416.000	TERMINADO

Por un control fiscal efectivo y transparente				
CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR \$	ESTADO
30 de 2014	GERMAN DARIO RODRIGUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESPACHO DEL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN LAS COMPETENCIAS PROPIAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL, PROCESOS DE GESTIÓN PÚBLICA E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EFECTUANDO LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS QUE CORRESPONDAN.	61.416.000	TERMINADO
31 de 2014	CRISTIAN FABIAN GUTIERREZ CABRERA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL GRUPO DE GESTIÓN NORMATIVO Y JURIDICO EN LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A ESE DESPACHO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN Y QUE SEAN RELACIONADAS Y CONEXAS	50.088.000	TERMINADO
45 de 2014	HYMER CASALLAS FONSECA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL GRUPO DE GESTIÓN NORMATIVO Y JURIDICO EN LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A ESE DESPACHO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN Y QUE SEAN RELACIONADAS Y CONEXAS	29.218.000	TERMINADO
64 de 2014	CLAUDIA MARCELA LÓPEZ GONZALEZ	CONTRATAR UN PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS PARA LA OFICINA DE CONTRATACION DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA ELABORACION DE LAS DIVERSAS ACTAS A CARGO DE ESTA DEPENDENCIA, LA CONSOLIDACION Y ENVIO DE LA INFORMACION REQUERIDA POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ENTES DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL, ASI COMO ALIMENTAR LOS RESPECTIVOS APLICATIVOS QUE A ESTABLECIDO EN LA LEY LA ALCALDIA ESTÁ EN LA OBLIGACION DE MANEJAR (SIVICOF -SECOP - PORTAL DISTRITAL DE CONTRATACION)	26.600.000	TERMINADO
SUB TOTAL: 2014:			\$ 495.954.000	
TOTAL MUESTRA:			\$1. 133.079.653	

Fuente: Información suministrada por el FDLBU.

Los tipos de contratos tomados en la muestra corresponden a:

CUADRO 3
TIPOS DE CONTRATOS EVALUADOS

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD TOMADA EN LA MUESTRA
Prestación de servicios profesionales	20
Prestación de servicios (persona jurídica)	2
Compra venta	1
Convenio de asociación	1
Total:	24

GRAFICA 1
PARTICIPACION DE LOS TIPOS DE CONTRATOS VALORADOS



Fuente: Plan de trabajo del equipo auditor.

Como el mayor porcentaje de contratos valorados se enfocó hacia prestación de servicios profesionales, para descongestionar el Grupo de Gestión Normativa y jurídica, en especial las actuaciones administrativas adelantadas por Ley 232 de 1995, por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales y de otra parte, recuperación del espacio público, este organismo de control consideró prudente conocer los indicadores generales que en este sentido se han alcanzado para las vigencias que ocupan el presente documento:

Según el FDLBU de manera general como se aprecia en el siguiente cuadro, éste es el inventario de las actuaciones administrativas para cada vigencia en estudio, de los temas precitados:

CUADRO 4
INVENTARIO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS - LEY 232 DE 1995 Y ESPACIO PÚBLICO//VIGENCIAS

Vigencias	Inventario actuaciones administrativas – ley 2342 de 1995 y espacio publico
A enero 1 de 2012	1.019
A enero 1 de 2013	915
A enero 1 de 2014	921
A enero 1 de 2015	1.017

Fuente: FDLBU

Así mismo, se aprecia en el siguiente cuadro, la cantidad de contratos que en este sentido ha suscrito el FDLBU para atender al grupo de descongestión y aportar a las actuaciones ya mencionadas:

CUADRO 5
CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS DE CPS PARA ATENDER ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS POR LEY 232 DE 1995 Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Vigencias	NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS
2012	3
2013	3
2014	3
2015	4
TOTAL	13

Fuente: FDLBU

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

En atención a las Normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas tenidas en cuenta para la realización de la auditoría de desempeño que nos ocupa y una vez revisados los contratos seleccionados en la muestra, que corresponden a las vigencias 2012 al 2014, los cuales responden a prestación de servicios profesionales en la coordinación normativa y jurídica, coordinación administrativa y financiera, Despacho de la Alcaldesa con personas naturales y la conmemoración y celebración de los cumpleaños de Bogotá, entre otras, se evidenciaron inconsistencias con incidencia administrativa, las cuales se clasifican de la siguiente manera:

3.1 Hallazgo administrativo por falta de reporte de actividades:

CPS – Prestación de Servicios Profesionales en Coordinación Normativa y Jurídica:

En los CPS Nos. 087, 100, 018 y 115 suscritos entre los meses de marzo a noviembre 2013, se observó que se pactan para todos los contratistas las mismas obligaciones generales y específicas; sin embargo, revisadas éstas, se pudo evidenciar, que de algunas de las obligaciones específicas estipuladas, no hay reporte de actividad por parte del contratista durante la ejecución del compromiso, y en otras el reporte es mínimo, a manera de ejemplo:

- Apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios relacionados con los proyectos de inversión (De esta actuación no pudo comprobarse ninguna actividad).
- Apoyar la Coordinación Normativa y Jurídica, en la proyección de documentos y respuesta de Derechos de Petición asignados (se relaciona una mínima actividad al respecto).
- El contratista deberá participar en la implementación, aplicabilidad y cumplimiento del SGC de la SDG, para lo cual debe remitir al correo de esta, dentro de los cinco (5) días calendario: Nombre completos, documento identidad, número del contrato, plazo, número telefónico y correo electrónico. (Su descripción y participación es mínima).

Por citar otro ejemplo concreto de la precitada falencia, está el contrato 018/13, del que igualmente se observa lo siguiente, respecto de las actividades reportadas en el informe No. 1 del periodo comprendido entre el 3 de abril y el 30 de abril: entre los numerales 2 al 8 no se precisan las actividades puntualmente realizadas, solo se expresan generalidades, que impiden determinar qué se llevó a cabo. Igualmente

sucede con el informe No. 2, que comprende el período 1 al 31 de mayo de 2013, en los mismos numerales.

Para mayor ilustración, tenemos para los mencionados informes que, la actividad 3 se refiere a impulsar el trámite de los expedientes asignados, sin embargo, en lo reportado, no se refleja cuáles fueron los recursos impulsados para el periodo que se está reportando, solo se registra lo siguiente: “*Se practicaron las pruebas a los expedientes asignados, dándole el impulso correspondiente*”, es decir, no hay ningún dato que conduzca a la comprobación de la actividad.

En la actividad 5, se busca la realización de visitas a establecimientos de comercio, pero en las actividades desarrolladas, solo aparece: “*Se realizaron las visitas correspondientes a fin de determinar actividad, propietario y Área*”; pero no se citan cuáles fueron puntualmente las visitas efectuadas en el periodo que corresponde a este primer informe.

Con los informes No. 6, 7, 8 y 9 de los periodos comprendidos entre el 1 y el 30 de septiembre y el 1 y 30 de octubre, 1 al 30 de noviembre, 1 al 30 de diciembre de 2013, sucede lo mismo para las actividades 2, 3, 4 y 5, es decir, se desconoce realmente que fue lo que se llevó a cabo, pues no se registran las actuaciones puntualmente.

Siguiendo con el mismo compromiso, la contratista tenía dentro de sus actividades, entre otras: “(...) 1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (...)” subrayado fuera de texto.

Las anteriores situaciones no facilitan un adecuado seguimiento a las actuaciones realizadas en cada mensualidad, dado que para todos los informes en su mayoría aparece lo mismo para cada actividad que puntualmente ha debido desarrollarse.

Con el ánimo de identificar las causas reales de las falencias precitadas, se acudió a identificar si dentro del sistema de gestión documental, aparecía un formato estandarizado que permitiera generar la información completa, evidenciándose que efectivamente existe un formato, ver: <https://drive.google.com/file/d/0B1WWe0XEtdk-UzV3Z3IBTWmXR2c/view?usp=sharing>¹, que pretende, no solo que se relacionen las actuaciones

¹ Recuperado el 29 de mayo de 2015, de la página Web de la SDG.

surtidas para cada mensualidad, sino que desde el rol de supervisor y/o interventor se dispone de una columna a través de la cual se busca: «INDICAR EL MEDIO DE VERIFICACION Y SU UBICACIÓN FISICA Y/O VIRTUAL», de suerte que, de diligenciarse adecuadamente esta forma adoptada por la Secretaría de Gobierno, se estarían evitando las falencias que nos ocupan.

De otra parte y, teniendo presente que mediante comunicación No. 2015-122-003672-2 del 20 de abril de 2015, se había solicitado toda la información de éste y de todos los compromisos contractuales de la muestra, se optó por oficiar al sujeto de control para ratificar si todos los soportes habían sido puestos a disposición, actuación que se materializó mediante la comunicación No. 12112-38, con radicado No. 20151220050762 del 22 de mayo de los corrientes.

En respuesta a lo citado, la Alcaldesa responde que:

“(...) Por medio de la presente me permito dar respuesta ... el expediente contractual correspondiente al contrato 018 de 2013, fue entregado completo y en su totalidad, con todos los documentos allegados al mismo por parte de la contratista y el apoyo a la supervisión ... por consiguiente la administración no incurrió en omisión para allegar la información completa de dicho contrato. (...)”.

Aun así, este organismo de control, por la falta de soportes que permitieran valorar el compromiso, se acudió a solicitar al supervisor del contrato esta información, quien aportó un total de 71 folios contentivos de actuaciones propias del compromiso. Así las cosas, la respuesta dada por el FDL citada anteriormente dista de lo comprobado por este organismo de control, toda vez que lo allegado inicialmente no responde a la totalidad de documentación contractual, como se afirmó en la mencionada respuesta.

De otra parte para el mismo contrato que nos ocupa – 018 de 2013-, se efectuó una revisión respecto de las actividades que relacionan en los tres primeros informes, es decir, la proyección mensual de un mínimo de treinta (30) resoluciones de fondo y /o que resuelvan recursos de reposición, solicitudes de revocatoria directa, formulación de cargos, de pérdida de fuerza ejecutoria, dentro de las actuaciones administrativas que por Ley 232/95 (establecimientos comerciales) y/o por restitución de bienes de uso público, se adelanten en la Asesoría Jurídica.

En el informe No. 5 del periodo 1 al 30 de agosto de 2013, que aparece indebidamente archivado, pues no guarda secuencia en su organización, aparecen en el folio 173, como actividad No. 6....lo siguiente:

“(...) Cumplí con la programación de los operativos encomendados:

Sin embargo, se encontró que en los Informes de actividades del periodo 1º al 30 de septiembre, informe No. 6 (folio 159), informe No. 7, periodo 1 al 30 de octubre de 2013, (folio 192), informe No. 8 que comprende del 1 al 30 de noviembre de 2013, (folio 205) en las actividades del numeral 6 que pretende: “Asistir a los operativos de rumba segura, Decreto 263 de 2011 y Decreto 484 de 2011, espacio público, control de pesas y medidas que le sean asignadas por el Alcalde Local o el apoyo a la supervisión, aplicando el protocolo establecido por la Secretaría Distrital de Gobierno, rindiendo un informe de los establecimientos visitados”, destaca la contratista lo siguiente con el aval del supervisor:

“(...) Cumplí con la programación de los operativos encomendados: Agosto 02 de 2013 Rumba segura .. Agosto 22 de 2013 parqueaderos (...)” (Subrayado fuera de texto).

Comparando a nivel de detalle las resoluciones que se reportan en cada uno de los informes, se encontró que, aparecen relacionadas en más de un informe las mismas resoluciones, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

**CUADRO 6
RELACION DE RESOLUCIONES QUE APARECEN EN MAS DE UN INFORME DE ACTIVIDADES**

INFORME No.	FOLIO CARPETA	NUMERAL DE LA ACTIVIDAD 1	Número de resolución que se repite de un informe a otro.
3 y 2	120 y 96	3- 12 - 28	Res. 166 - 08
1 y 2	84 y 96	15 y 23	Res. 271 – 09
3	120	16 y 21	Res. 134/10
2	96	17 y 18	Res. 056/12
2 y 4	96 y 140	11 y 10	Res. 162/10
1 y 3	84 - 120	23 – 25	Res. 049/11
3 y 5	120 - 172	21 – 2	Res. 134/10
4 y 5	140 -172	12 -13	Res. 159/10
4 y 5	140 - 172	13 - 14	Res. 040/10
4 Y 5	140 - 172	17 - 18	Res. 159/09
4 y 5	140 -172	7 - 20	Res. 035/09
4 y 5	140-172	2 y 15	Res. 187/09

Fuente: Carpeta contrato 018 de 2013.

La anterior situación, genera incertidumbre respecto de las reales actuaciones que fueron adelantadas en cada mensualidad, y más aún, las actuaciones de supervisión, toda vez que los informes fueron avalados para su correspondiente pago.

Es procedente, que con toda la normatividad que obliga a las entidades a implementar sistemas integrales de gestión, incluidos los de información (reportes) y archivo y

almacenamiento documental adecuados, se acate por parte del FDLBU la política que en este sentido, tiene definida la Secretaría de Gobierno, la cual se comprobó estar debidamente adoptada y socializada, como se aprecia en el siguiente pantallazo²:



Es decir, se están incumpliendo las mismas directrices que tiene adoptada la Secretaría de Gobierno para este fin, por parte de los contratistas y de los supervisores de los mismos, evidenciándose falencias en el sistema de control fiscal interno, en inobservancia a la ley 87 de 1993 y al Decreto 943 de 2014, implícito en las actuaciones contractuales, sin perjuicio de aquellas propias de la ley Estatutaria 1712 de 2014 y del Decreto que la reglamenta parcialmente No. 0103 de 2015.

Los riesgos asociados a esta debilidad del sistema de control interno, se relaciona con incumplimiento legal, sanciones, toma de decisiones desacertada ante información que genera incertidumbre.

- **Valoración respuesta de la administración:**

Valoradas las respuestas allegadas por el -FDLBU, **SE CONFIGURA COMO HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, toda vez que fueron aceptadas todas las observaciones contenidas en el informe preliminar.

² Pantallazo recuperado de la página Web de la SDG - mayo 29 de 2015.

3.2 Hallazgo administrativo por imprecisiones en información reportada:

CPS – Prestar Servicios Profesionales en Coordinación Normativa y Jurídica:

En los CPS Nos. 087, 100 y 115 suscritos en octubre 9 y noviembre 7 y 29 de 2013, se observó que todos los contratistas cumplen las mismas obligaciones generales y específicas como se expresó en la observación 3.1; adicionalmente a esto, se observó que, en algunos casos, los contratistas relacionan números de radicados, pero no se informa a que corresponden, si a comunicaciones recibidas para resolver o a respuestas proyectadas.

Aunque las obligaciones específicas de los contratos precitados, fueron modificadas a los dos (2) meses de ejecución, se observó que, algunos contratistas siguen cumpliendo funciones, tales como: “Asistir a los operativos de rumba segura, pesas y medidas que le sean asignados, rindiendo un informe pormenorizado visitados y demás circunstancias que se presenten de los establecimientos visitados.”, Es decir, no todo lo pactado en el contrato se refleja en los informes mensuales por parte del contratista y así se avala por parte del supervisor.

- **Valoración respuesta de la administración:**

Valoradas las respuestas allegadas por el -FDLBU, **SE CONFIGURA COMO HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, toda vez que fueron aceptadas todas las observaciones contenidas en el informe preliminar.

3.3 Hallazgo administrativo por falta de precisión en la definición de actividades.

CPS - Prestar Servicios Profesionales en la Coordinación Administrativa y Financiera

Para el caso del CPS –, Nos. 009 y 064 de marzo 14 de 2013 y agosto 5 de 2014, sucede lo mismo que en los anteriores casos, se establecen obligaciones específicas, las cuales tiene un cumplimiento nulo y/o mínimo por parte del ejecutor, y así se certifica su cumplimiento, por citar un ejemplo:

- Elaborar las actas de las audiencias públicas que sean requeridas de conformidad con el estatuto general de contratación.

Obligaciones con diferente redacción pero que según reporte de actividad ejecutada por parte del contratista, es la misma.

- **Valoración respuesta de la administración:**

Valoradas las respuestas allegadas por el -FDLBU, **SE CONFIGURA COMO HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, toda vez que fueron aceptadas todas las observaciones contenidas en el informe preliminar.

3.4 Hallazgo administrativo por reportar información incompleta de actividades:

CPS - Conmemoración y Celebración de los Cumpleaños de Bogotá, suscrito el 19 de julio de 2013.

Contrato: 61 de 2013

OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN SEMANA DE CONMEMORACIÓN Y DE LOS CUMPLEAÑOS DE BOGOTÁ BAJO EL LEMA "BARRIOS UNIDOS UNA SOLA FIESTA MULTICOLOR"

Valor: \$121.780.231

CONTRATISTA: MAGIN COMUNICACIONES SAS

Primero que todo, llama la atención que el contratista según su propuesta económica, ejecuta el contrato por \$11.756.839 menos de lo pretendido por el Fondo. Es decir, que el presupuesto estimado por el FDLBU para ejecutar el proyecto 1066 - Transformación y desarrollo a través de las prácticas culturales, recreativas y deportivas en BU 2013 fue de \$133.537.070 y la propuesta fue presentada por \$121.780.231. Además de lo expuesto, el contratista ofrece realizar ocho (8) actividades adicionales a las pretendidas por el Fondo, las cuales de acuerdo al valor unitario tuvieron un costo total de \$4.960.000.

Igualmente, se evidenció que, por el número de actividades a ejecutar, el otrora Alcalde requirió la colaboración además del supervisor designado, de diecisiete (17) funcionarios adicionales para que apoyarán la supervisión.

Sin embargo, al revisar el único informe presentado por el ejecutor, se observa a nivel general, que no se manifestó día, lugar y fecha de la actividad, situación que conlleva a concluir que tanto la supervisión como su apoyo no reflejan eficacia y eficiencia en su gestión.

Así las cosas, se reitera la falencia respecto de la información incompleta que reporta el Fondo, lo que genera incertidumbre, no solo a través de los informes de los contratistas, sino desde el rol del supervisor, quien avala y garantiza el cumplimiento

de lo pactado, toda vez que para efectuar seguimiento y verificación sobre lo actuado, se requiere conocer la información en forma detallada.

Lo anterior, en inobservancia al Artículo 84 del Estatuto Anticorrupción, cuyos riesgos pueden generar sanciones por incumplimiento legal, pérdidas patrimoniales para el fondo, entre otras.

- **Valoración respuesta de la administración:**

Valoradas las respuestas allegadas por el -FDLBU, **SE CONFIGURA COMO HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, toda vez que fueron aceptadas todas las observaciones contenidas en el informe preliminar.

3.5 Hallazgo administrativo por no acatar las designaciones de supervisión contractual.

CPS-019/2014

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para realizar las actividades propias que se generen en la oficina de contratación del grupo administrativo y financiero de la alcaldía local de barrios unidos

CONTRATISTA	:	FRANCISCO RICARDO RESTREPO MOYA
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	OCHO (8) meses
PRÓRROGA #1	:	<u>CUATRO (4) meses.</u>
VIGENCIA TOTAL	:	DOCE (12) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		23-Ene-2014.
FECHA ACTA DE INICIO:		24-Ene-2014.
FECHA PRORROGA Y ADICIÓN #1:		17 -Sep-2014
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	:	23-Ene-2015 Se hizo terminación anticipada
FECHA TERMINACIÓN FINAL	:	21-Nov-2014
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN:		24-Nov-2014
Valor contrato Inicial:		\$38.984.000
Adición #1		<u>\$19.492.000</u>
Valor contrato final		\$ 58.476.000
Forma de pago	:	Mensualidades vencidas por valor de \$ 4.873.000

A partir del 24 de enero de 2014 (fecha del Acta de Inicio) a Folio 80, mediante memorando No. 2014 122000 1183 se designa al profesional especializado del área de contratación del Fondo. Posteriormente, a partir del 10 de marzo de 2014 a Folio

98, mediante memorando No. 2014 122000 2563 se designa al coordinador administrativo y financiero.

En los siguientes certificados de cumplimiento aparece y firma como supervisor el profesional especializado del área de contratación del Fondo, pese a que debería haber aparecido y firmado como supervisor el coordinador administrativo y financiero, quien fue designado, como ya se anotó, a partir del 10 de marzo de 2014 mediante memorando ya citado.

La *“CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN”* del Contrato de Prestación de servicios CPS- 019-2014 prevé que: *“La supervisión y control de ejecución del presente contrato será ejercida por el Alcalde Local de Barrios Unidos, o su designado, y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SUPERVISOR y/o APOYO A LA SUPERVISION, según sea el caso.”*

CUADRO 7
CPS-019-2014 - CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO
FIRMADOS POR SUPERVISOR DISTINTO AL DESIGNADO

Certificado de Cumplimiento #	Fecha	Folios
3	21-Abril-2014	130
4	19-Mayo-2014	145
5	18-Junio-2014	162
6	21-Julio-2014	178
7	21-Agosto-2014	192
8	17-Sept-2014	219
9	20-Oct-2014	241
10	18-Nov-2014	258
11	24-Nov-2014	271

Fuente: Carpetas CPS-019-2014 -FDLBU

Por falta de una adecuada supervisión se aprueban los informes, del No. 3 al No.11, con firma de una persona diferente a la oficialmente designada lo que vulnera el literal e) de la Ley 87 de 1993 en la medida de que no permite *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”*, al igual que, lo observado en el Artículo 84 del Estatuto Anticorrupción.

- **Valoración respuesta de la administración:**

Valoradas las respuestas allegadas por el -FDLBU, **SE CONFIGURA COMO HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, toda vez que fueron aceptadas todas las observaciones contenidas en el informe preliminar.

3.6 Hallazgo administrativo por omisión en la relación y soporte de actividades e imprecisiones en las fechas reportadas.

CPS-051/2013

OBJETO: Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada de las sedes en donde funciona la administración local de Barrios Unidos, de acuerdo con las modalidades del servicio, turnos, medios tecnológicos y totalidad de servicios señalados por la entidad, especificaciones y demás condiciones señaladas en los estudios y pliegos de condiciones

CONTRATISTA : SEGURIDAD SUPERIOR
 PLAZO DE EJECUCIÓN : NUEVE (9) meses
 PRÓRROGA # 1 : UN (1) mes
 PRÓRROGA # 2 : DOS (2) meses
 VIGENCIA TOTAL : DOCE (12) meses
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15-Mayo-2013.
 FECHA ACTA DE INICIO: 17-Mayo-2013.
 FECHA PRORROGA Y ADICIÓN #1: 19 de Dic-2013
 FECHA PRORROGA Y ADICIÓN #2: 13 de Mar-2014
 FECHA TERMINACIÓN : 16-May-2014
 FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN : 27- May-2014

Valor contrato Inicial: \$151.675.362
 Adición #1 \$18.124.638
 Adición #2 \$35.500.000
 Valor contrato final \$ 205.300.000
 Forma de pago : Mensualidades vencidas por valor de \$16.852.818

Revisados los informes efectuados por el contratista los cuales soportan los pagos realizados respecto del Contrato de Prestación de Servicios CPS- 051-2013 se identificaron las siguientes inconsistencias:

CUADRO 8
INFORMES DE ACTIVIDADES - CPS-051-2013
FDLBU- SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.

N° DE PERIODO (MES)	PERIODO DEL INFORME DE ACTIVIDADES		EL CONTRATISTA PRESENTO INFORME		# DE FOLIO(S)	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	SI	NO		
6	17-Oct	16-Nov- 13		x	964	-----

Por un control fiscal efectivo y transparente

N° DE PERIODO (MES)	PERIODO DEL INFORME DE ACTIVIDADES		EL CONTRATISTA PRESENTO INFORME		# DE FOLIO(S)	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	SI	NO		
7	17-Nov	16-Dic-13		x	972	-----
8	17-Dic	30-Dic-13	X		987-988	El informe corresponde al siguiente periodo: 17-Jul a 16-Ago-2013
9	1-Enero	16-Enero-2014	X		1004-1005	
10	17-Enero	16-Febrero-2014		x	1067	-----
11	17-Febro	16-Marzo-2014	X		1086-1087	El informe corresponde al siguiente periodo: 17-Ene a 16-Feb-2014
13	17-Abr	16-May-2014	X		1108-1110	El informe corresponde al siguiente periodo: 17-Ene a 16-Feb-2014

Fuente: Carpetas CPS-051-2013-FDLBU

Como se observa en el cuadro anterior, en los periodos No. 6, 7 y 10 no se presentaron informe de actividades y para los periodos No. 8, 9, 11 y 13, las fechas del informe de actividades no corresponden al mes para el cual fue presentado.

La Clausula sexta del Contrato de Prestación de Servicios - CPS-051/2013 “VALOR Y FORMA DE PAGO” prescribe que: “El valor del contrato será la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE(\$151.675.362).El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos cancelara el valor del contrato en Mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y al valor del servicio pactado en el Contrato los cuales se pagaran previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: a. Informe de actividades debidamente firmado por el contratista” (Subrayado fuera de texto).

Por debilidades de control y de revisión por parte de la administración se tramitan las cuentas sin el lleno de las formalidades exigidas en la Cláusula Sexta “VALOR Y FORMA DE PAGO”, situación que vulnera el literal e) de la Ley 87 de 1993 en la medida de que no permite “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”

- **Valoración respuesta de la administración:**

Valoradas las respuestas allegadas por el -FDLBU, **SE CONFIGURA COMO HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, toda vez que fueron aceptadas todas las observaciones contenidas en el informe preliminar.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 Plan de Mejoramiento:

Se realizó la valoración al plan de mejoramiento, en atención a lo expresado en la comunicación radicada con el No. 3-2015-07555 del 20 de abril de 2015, la cual se enfocó tanto en la estructuración del documento, como en la actualización que el FDLBU haya efectuado respecto de la última Auditoría de Regularidad comunicada.

Así las cosas, lo primero que se realizó fue revisar que las acciones correctivas propias de la Auditoría de Regularidad de la vigencia 2014, se hayan incorporado al documento.

Los resultados fueron los siguientes:

4.1.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias de presentación del documento.

4.1.1.1 Valoración de forma y generalidades:

Se revisó el plan de mejoramiento puesto a disposición, encontrando que efectivamente fueron incorporadas las acciones correctivas propias de los hallazgos resultantes de la auditoría de regularidad que se comunicó al sujeto de control en el primer trimestre de 2015.

Sin embargo, en la columna que se denomina “Número y descripción del hallazgo”, no se refleja el hallazgo como tal, sino que se transcribieron las causas y los riesgos que los originaron, dificultándose la consulta y el seguimiento que la misma Oficina de Control Interno de la Secretaría de Gobierno debe realizar. Esta falencia se puede apreciar de la fila 19 a la 26 y de la 28 a la 30 del formato allegado.

De otra parte y dando continuidad a la valoración de forma del documento correctivo, se aprecia que en la columna “origen” se relacionan datos erróneos del PAD que aplicaba en el momento en que se identificaron los hallazgos, aspecto que dificulta la ubicación de la auditoría a la que se refiere el plan.

En la fila 49, se registra como fecha de inicio y de terminación 10/04/2015 al 09/04/16 una vigencia fiscal para cumplir con la siguiente acción correctiva: “Realizar una revisión mensual al contenido de las carpetas únicas de contrato a fin de que se

cumpla con rigurosidad la disposición de todos los documentos que integran cada una de las etapas del proceso contractual”.

Se entiende que para atender esta acción correctiva, es pertinente tomar la decisión de dar inicio a esa revisión y adoptarla de manera permanente.

Finalmente, respecto de la forma del documento que nos ocupa, hay acciones correctivas que registran las mismas fechas de inicio y terminación, circunstancia que evidencia descuido por las personas encargadas del seguimiento al plan de mejoramiento.

Lo anteriormente expuesto, deja entrever falencias en el sistema de control interno y de calidad para las salidas de información, y justamente siendo el plan de mejoramiento el instrumento correctivo de las falencias asociadas a debilidades en el sistema de control interno, es todavía más relevante para este organismo de control.

- **Valoración respuesta de la administración:**

Valoradas las respuestas allegadas por el -FDLBU, **SE CONFIGURA COMO HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, toda vez que fueron aceptadas todas las observaciones contenidas en el informe preliminar.

4.1.1.2 Valoración de contenido:

En cuanto a los términos previstos por el Fondo para la terminación de los correctivos, las acciones propuestas para el momento de valorar el documento y antes de proponer unificaciones de hallazgos similares, suman un total de cincuenta y tres (53) distribuidas de la siguiente manera:

- **Veintisiete (27) acciones** ya vencieron en sus términos propuestos, situación que permite para este momento, decidir a este organismo de control, si se cierra o se deja abierta, dependiendo de la suficiencia y pertinencia de las actuaciones correctivas adelantadas por el Fondo.
- De otro lado, **veintiséis (26) acciones** están para ser atendidas después del segundo semestre de la vigencia 2015.
- Las acciones correctivas más antiguas surgieron de una Auditoria Especial a multas durante el **PAD 2014**, es decir, ninguna de las acciones propuestas ha perdido vigencia respecto de la fecha en la que se adelanta la presente valoración.

- Todas las acciones de mejora apuntan a proteger los recursos de la organización, a generar información confiable y oportuna y a fortalecer el control fiscal interno.

Por ello, se registra que, revisado el plan de mejoramiento no procede en ningún caso la eliminación de acciones que no tienen impacto en la gestión fiscal, pues todas las propuestas correctivas del plan de mejoramiento valorado, contienen impacto e importancia en las actuaciones administrativas y por ende, los puntos de control fiscal interno revisten importancia significativa en las actuaciones del FDLBU.

CUADRO 9
PROPUESTA DE UNIFICACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

GRUPO	TEMA	No. De hallazgos que se decide unificar por parte de este organismo de control
GRUPO 1	Acciones correctivas a actuaciones contractuales, mediante las que se busca designar un grupo interdisciplinario de profesionales como integrantes del comité de seguimiento de las actuaciones contractuales para fortalecer los puntos de control fiscal interno, particularmente de la supervisión e interventoría.	2.2.1.1 (vencido) 2.2.2.1 (vencido) 2.2.3.1 (vencido) 2.2.4.1 (vencido) 2.2.5.1 (vencido) 2.1.1.1 (vencido) 2.1.2.1 (vencido) 2.1.3.1 (vencido) 2.1.4.1 (por vencer) 2.1.5.1 (por vencer) 2.5.6.2 (por vencer) 2.1.1 (por vencer) 2.1 (por vencer) 2.2 (por vencer) 2.3 (por vencer) 2.4 (por vencer) 2.3.4 (por vencer) 2.3.5 (por vencer)
GRUPO 2	Acciones correctivas a la falta de documentación dentro de las carpetas que constituyen los soportes contractuales, que no facilitan la valoración y seguimiento a las actuaciones propias del contrato.	2.1.1 (por vencer) 2.2.1 (por vencer) 2.3.1 (por vencer) 2.4.1 (por vencer) 2.5.1 (por vencer) 2.18 (vencido) 2.3.2 (por vencer) 2.3.3 (por vencer)

Por un control fiscal efectivo y transparente

GRUPO	TEMA	No. De hallazgos que se decide unificar por parte de este organismo de control
GRUPO 3	Acciones correctivas para fortalecer la información reportada por el FDL en los formatos del tema ambiental.	2.4.2.2.1 (vencido) 2.4.2.3.1 (vencido) 2.4.2.5.1 (vencido) 2.4.2.6.1 (vencido) 2.4.2.7.1 (vencido) 2.4.2.8.1 (vencido) 2.4.2.9.1 (vencido) 2.4.2.10.1 (vencido) 2.1.1 (por vencer)
GRUPO 4	Correctivos del tema de multas, en la que se propone realizar una reunión con profesionales del área de obras, a fin de unificar criterios a la aplicación de la ley 388/97 al igual que organización en los expedientes.	2.14 (vencido) 2.15 (vencido) 2.16 (vencido) 2.18 (vencido) 2.21 (vencido)
GRUPO 5	Falencias relativas a las Tic's.	2.5.1.1 (vencido) 2.5.2.1 (por vencer) 2.5.2.2 (por vencer) 2.5.3.1 (por vencer) 2.5.8.1 (por vencer)
GRUPO 6	Correctivos contables dirigidos a la revisión de cuentas y subcuentas.	2.9.1 (vencido) 2.9.2.1 (vencido) 2.9.3.1 (vencido)

Fuente: información tomada del plan de mejoramiento.

Así las cosas, de 53 acciones correctivas que contiene el plan de mejoramiento, 48 de estas fueron asociadas en seis (6) grupos, cuyas propuestas apuntan a solucionar la problemática y la causa que se identificó para cada falencia comunicada por parte de este organismo de control.

Las cinco (5) acciones restantes, tienen manejos puntuales que deben manejarse de manera aislada a los precitados grupos y corresponden a los siguientes numerales:

CUADRO 10
ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO NO AGRUPADAS

TEMA	No. de hallazgos que no se agrupan
Liquidación de contratos	2.2 (vencido) <i>(diferente al que aparece en la fila 44 que es de otra auditoria).</i> 2.4.1 (por vencer)
Gestión contractual: Verificación estricta de la información alusiva a las	2.3.1 (por vencer)

Por un control fiscal efectivo y transparente	
TEMA	No. de hallazgos que no se agrupan
propuestas de potenciales adjudicatarios.	
Gestión contractual: Relativa a disponer del acta de entrega de bienes dados a terceros.	2.3.6 (por vencer)
Gestión Contable: acciones jurídicas de la SDG., enviar solicitud para adelantar actuaciones.	2.7.1 (por vencer)

Del seguimiento realizado al plan de mejoramiento a las 27 actuaciones ya vencidas, teniendo en cuenta la suficiencia y pertinencia de las pruebas documentales allegadas por el FDLBU, al igual que, no ser identificada como falencia en la presente auditoria de desempeño, se decidió lo siguiente:

CUADRO 11
SEGUIMIENTO ACCIONES VENCIDAS PLAN DE MEJORAMIENTO

GRUPO DE CLASIFICACIÓN HALLAZGOS	No. de hallazgos valorados por el organismo de control	DECISIÓN	OBSERVACIONES
GRUPO 1	2.2.1.1 (vencido) 2.2.2.1 (vencido) 2.2.3.1 (vencido) 2.2.4.1 (vencido) 2.2.5.1 (vencido) 2.1.1.1 (vencido) 2.1.2.1 (vencido) 2.1.3.1 (vencido)	A A A A A A A A	Aparece un formato de acta, mediante el cual se revisan unos hallazgos del tema de supervisión e interventoría, pero no se fijan compromisos y no hay otros soportes que evidencien actuaciones adicionales que refuercen los correctivos propuestos por el FDLBU. Igualmente en esta auditoria se vuelve a presentar esta falencia, por ello se decide no cerrar las observaciones de este grupo.
GRUPO 2	2.18 (vencido)	C	Hay un soporte documental, que permite identificar, que se realizó diagnóstico por parte de gestión documental, según acta del 14 de marzo de 2014, superando la causa que originó la falencia.
GRUPO 3	2.4.2.2.1 (vencido) 2.4.2.3.1 (vencido) 2.4.2.5.1 (vencido) 2.4.2.6.1 (vencido) 2.4.2.7.1 (vencido) 2.4.2.8.1 (vencido)	C C C C C C	Se realizaron capacitaciones por parte del Director Administrativo y Financiero del FDLBU, los días 18 de septiembre con seguimiento efectuado el 7 de noviembre de 2014, cumpliendo con lo sugerido por el fondo para corregir esta falencia.

Por un control fiscal efectivo y transparente			
GRUPO DE CLASIFICACIÓN HALLAZGOS	No. de hallazgos valorados por el organismo de control	DECISIÓN	OBSERVACIONES
	2.4.2.9.1 (vencido) 2.4.2.10.1 (vencido)		
GRUPO 4	2.14 (vencido) 2.15 (vencido) 2.16 (vencido) 2.18 (vencido) 2.21 (vencido)	C C C C C	Según acta del 3 de abril de 2014 se llevó a cabo reunión con el grupo de profesionales de obras, tendiente al mejoramiento de la gestión de trabajo en equipo, coordinación de tareas de mejoramiento en la comunicación oficina de obras, distribución de funciones, taras y responsabilidades, del 3 de abril de 2014.
GRUPO 5	2.5.1.1 (vencido)	C	No se cierra, porque no se han evidenciado actuaciones correctivas. El FDLBU pretende generar capacitación para los días 4 de junio de 2015 de 2 a 3 p.m. y de 3 a 4 p.m. Se va a conformar un comité para constituir un comité de salida de información antes de ser oficializada mediante el sistema. De ser así, estas actuaciones serán valoradas en su momento para decidir el cierre de las propuestas correctivas.
GRUPO 6	2.9.1 (vencido) 2.9.2.1 (vencido) 2.9.3.1 (vencido)	C C C	Se ha realizado la reclasificación la cual se efectuó el 20 de enero de 2015, evidenciado mediante comprobante de diario No. 1, tipo de comprobante: bajas.
NO AGRUPADAS	2.2	A	No se ha adelantado ninguna acción al respecto. Sin embargo, en la comunicación No. 20151220005113 del 4 de junio de 2015 , se cita a supervisores e interventores a una capacitación para tocar la temática.

C = Cerradas
A = Abiertas

Así las cosas, de las 27 acciones valoradas, se aprecia que, 9 permanecen abiertas, entre tanto, para 18 de éstas, se dispone su cierre, como lo refleja el cuadro 11 anteriormente citado.

El cumplimiento del plan de mejoramiento, es decir, el principio de eficacia y eficiencia logrado por el FDLBU, es del 67%. Las 26 restantes acciones que no fueron objeto de este seguimiento, se valorarán por parte de este organismo de control, una vez superen las fechas límites que definió el Fondo, en el momento oportuno.

CUADRO 12
CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	7	N.A	3.1 3.2 3.3 3.4 3.5 3.6 4.1.1
2. DISCIPLINARIOS		N.A	
3. PENALES		N.A	
4. FISCALES		\$ N/A	

N.A: No aplica.